

INDICE nacional de precios de bebidas alcohólicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 26-B y artículo noveno fracción III de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se da a conocer el Índice Nacional de Precios de Bebidas Alcohólicas de los meses de junio y julio de 2000, el factor de actualización correspondiente al mes de agosto de 2000 y las cuotas por litro vigentes para el mes de septiembre de 2000:

I. Índice Nacional de Precios de Bebidas Alcohólicas:

Junio de 2000 415.123

Julio de 2000 419.076

II. Factor de actualización:

Agosto de 2000 1.0095

III. Cuotas por litro vigentes para el mes de septiembre de 2000

Aguardiente Abocado o Reposado	4.61
Aguardiente Standard (blanco u oro)	
Charanda	
Licor de hierbas regionales	
Aguardiente Añejo	8.91
Habanero	
Rompope	
Aguardiente con Sabor	10.59
Cocteles	
Licores y Cremas hasta 20% Alc. Vol.	
Parras	
Bacanora	15.16
Comiteco	
Lechuguilla o raicilla	
Mezcal	
Sotol	
Anís	16.29
Ginebra	
Vodka	
Ron	20.17
Tequila joven o blanco	
Brandy	24.25
Amaretto	24.61
Licor de Café o Cacao	
Licores y Cremas más de 20% Al. Vol.	
Tequila reposado o añejo	
Ron Añejo	29.22
Brandy Reserva	31.64
Ron con Sabor	46.06
Ron Reserva	
Tequila joven o blanco 100% agave	47.05
Tequila reposado 100% agave	

Brandy Solera	52.15
Cremas base Whisky Whisky o Whiskey, Borbon o Bourbon, Tennessee "Standard"	68.57
Calvados Tequila añejo 100% agave	119.95
Cognac V.S. Whisky o Whiskey, Borbon o Bourbon, Tennessee "de Luxe"	145.03
Cognac V.S.O.P.	244.07
Cognac X.O.	920.08
Otros	944.91
TRANSITORIO	
Ron	21.38
Ron Añejo	29.34
Ron Reserva y Ron con Sabor	46.35

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de agosto de 2000.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Manuel Ramos Francia**.- Rúbrica.